



Resolución Gerencial General Regional N° 053 2018 - Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 17 MAYO 2018

VISTOS:

La CARTA S/N de fecha 16 de febrero 2017, del representante de la empresa BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.; la CARTA N° 01-2017-GRC/GGR-ECR, de fecha 01 de marzo de 2017 de Ejecutoria Coactiva Regional; la CARTA N° 01-2017 de fecha 13 de junio de 2017, de la empresa BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.; el INFORME N° 048-2017-GRC-GGR/ECR de fecha 04 de julio de 2017 de Ejecutoria Coactiva Regional; el INFORME N° 0719-2017-GRC/GAJ de fecha 10 de julio de 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 083-2017-GRC/GAJ-LMCHB de fecha 10 de Julio de 2017, del profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORÁNDUM N°089-2017-GRC-GGR/ECR; el MEMORÁNDUM N° 090-2017-GRC-GGR/ECR; el MEMORÁNDUM N°091-2017-GRC-GGR/ECR de fecha 14 de julio de 2017, de Ejecutoria Coactiva Regional; el MEMORÁNDUM N° 725-2017-GRC/GRI, de fecha 18 de julio de 2017 de la Gerencia Regional de Infraestructura; el MEMORANDO N° 438-2017/GRC/GRDS/DRTPE de fecha 04 de setiembre de 2017, de la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; el INFORME N° 303-2017/GRC/GRDS/DRTPE-OTA de fecha 31 de Agosto de 2017 de la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao; el INFORME N° 67-2017-GRC-GGR/ECR de fecha 20 de setiembre de 2017 de Ejecutoria Coactiva Regional; el MEMORANDO N° 018-2018-GRC-GGR/ECR, de fecha 19 de enero de 2018 de Ejecutoria Coactiva Regional; el INFORME N° 225-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de febrero de 2018 de la Jefatura de la Oficina de Logística; el INFORME N° 065-2018-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de febrero de 2018 de la Jefatura de la Unidad de Valor Referencial; el INFORME N° 021-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 26 de febrero de 2018 de la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; la CARTA N° 001-2018-GRC/GGR-ECR, de fecha 05 de Marzo de 2018 de Ejecutoria Coactiva Regional; la CARTA N° 23418 de fecha 02 de Abril de 2018 de la empresa BB TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.C.; el INFORME N° 042-2018-GRC-GGR/ECR, de fecha 04 de mayo de 2018 de Ejecutoria Coactiva Regional; y,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril del 2012, se aprueba la Regulación del Pago de Multas Administrativas Pecuniarias en Cobranza Coactiva, Mediante Dación de Bienes o Prestación de Servicios;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante INFORME N° 142-2014-GRC-GRDS-DRTPEC-OTA, de fecha 22 de setiembre del 2014, mediante el cual la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite copia de los documentos correspondientes al Expediente 329 (SANCIONADOR) 2013-SDIT, al cual se le asignó el Expediente Coactivo N° 374-2014 DRTR;

Reg. N° 3918 Fecha: 18 MAYO 2018

Que, mediante MEMORANDO N° 399-2016/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 16 de setiembre de 2016 la Dirección Regional de Trabajo y Promoción el Empleo remite a Ejecutoria Coactiva del Gobierno Regional del Callao, copia de lo actuado del expediente administrativo, referido al pago de multa derivada el procedimiento administrativo sancionador del Expediente N° 175-(SANCIONADOR)-2014-GRC-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C. con RUC N° 20299922821, al cual se le asignó el Expediente Coactivo N° 215-2016 DRTR;

Que, mediante CARTA S/N de fecha 16 de febrero 2017, dirigida al Gobernador Regional del Callao, e ingresada a través de la Hoja de Ruta SGR 003532, el Sr. Bladimir Obdulio Bazán Torres, representante de la empresa BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C., con domicilio en



Calle 6 Mz. D, Lote 15, Int. 2 Piso Urb. Ind. Grimaneza (2do. Piso – Alt. Faucett Lima Cargo) - Callao, solicita acceder al pago de la deuda puesta a cobro mediante Prestación de Servicios, correspondiente a las multas impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mediante Resolución Sub Directoral N° 205-2014-GRC-GRDS-DRTPEC-DIT-SDIT de fecha 30/06/2014, confirmada mediante Resolución Directoral N° 160-2014-GRC-GRDS-DRTPEC-DIT de fecha 11/12/2014 y la Resolución Sub Directoral N° 255-2014-GRC-GRDS-DITPEC-DIT-SDIT de fecha 15/08/2014, confirmada mediante Resolución Directoral N° 032-2015-GRC-GRDS-DRTPEC-DIT de fecha 02/03/2015, y adjunta los documentos conforme a la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril de 2012;

Que, mediante CARTA N° 01-2017-GRC/GGR-ECR, de fecha 01 de marzo de 2017 Ejecutoria Coactiva Regional en atención al documento ingresado a través de la Hoja de Ruta N° SGR-003532, le manifiesta a la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** que subsane algunas observaciones;

Que, mediante CARTA N° 01-2017 de fecha 13 de junio de 2017 la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**, subsanó las observaciones solicitadas;

Que, conforme a la Resolución Ejecutorial Regional N° Siete, se resuelve acumular al Expediente Coactivo N° 374-2014 DRTR, el Expediente Coactivo N° 215-2016 DRTR; entendiéndose en adelante como Único Expediente Coactivo al N° 374-2014 DRTR, teniendo como monto total acumulado ascendente la suma de S/. 56,010.00 (Cincuenta y Seis Mil Diez con 00/100 Soles); incluido intereses, además de costas y gastos generados en los procedimientos coactivos descritos al 16 de febrero del 2017;

Que, habiendo la Ejecutoria Coactiva del Gobierno Regional del Callao, realizado las acciones de ejecución coactiva, señaladas por Ley, estas acciones resultaron infructuosas y no ha sido posible tener eficacia en la cobranza seguida contra **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**;

Que, lo solicitado por **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**, a través de la Carta S/N de fecha 16 de febrero 2017, mediante la cual solicita acogerse al pago de las multas administrativas mediante prestación de servicios, impuestas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, mediante la prestación de servicios, adjuntando los requisitos en aplicación a la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril de 2012, se encuentra dentro de los alcances de este cuerpo normativo;

Que, la deuda de **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**, puesta a cobro, es de **S/53,202.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**. Monto que resultó de descontar el 5% de la deuda de S/ 56,010.00, efectuado mediante el pago de S/ 1,510.00 del recibo N° I2017015785 de fecha 16 de febrero de 2017 y el pago S/ 1,298.00 del recibo N° I2017015786, de fecha 16 de febrero de 2017;

Que, la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.**, ofrece pagar la deuda de **S/ 53,202.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**, mediante Prestación de Servicios y se compromete a asumir todos los gastos, que origine el Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo del local ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 150 - Callao, incluido impuestos según lo regulado en la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de abril de 2012;

Que, mediante el INFORME N° 048-2017-GRC-GGR/ECR, de fecha 04 de julio de 2017, la Ejecutoria Coactiva Regional manifiesta que habiendo cumplido el administrado con el procedimiento para acceder al pago mediante dación de bienes, señalado en la Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 Abril 2012, que "**Aprueba la Regulación del Pago de Multas Administrativas Pecuniarias en Cobranza Coactiva Mediante Dación de Bienes o Prestación de Servicios**", recomienda **APROBAR** la solicitud presentada por la Empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** con RUC N° 20299922821, a través de la cual solicita acogerse al pago mediante prestación de servicios, recaído en expediente coactivo al N°374-2014 DRTR por el importe de **S/ 53,202.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante, INFORME N° 0719-2017-GRC/GAJ, de fecha 10 de julio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General Regional el INFORME N° 083-2017-GRC/GAJ-LMCHB de fecha 10 de Julio de 2017, que a través del cual manifiesta que no resulta procedente por el momento, aprobar la prestación de servicios, solicitada por la Empresa BB Tecnología



Industrial S.A.C., hasta que se cumpla con subsanar las omisiones acotadas en los puntos 3 y 4 del Análisis del citado informe;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 089-2017-GRC-GGR/ECR, el MEMORÁNDUM N° 090-2017-GRC-GGR/ECR y el MEMORÁNDUM N° 091-2017-GRC-GGR/ECR de fecha 14 de julio de 2017, Ejecutoria Coactiva Regional remitió los actuados a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao para que realicen las acciones y coordinaciones que correspondan, según lo señalado en las conclusiones y recomendaciones realizadas por el profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el INFORME N° 083-2017-GRC/GAJ-LMCHB;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 725-2017-GRC/GRI, de fecha 18 de Julio de 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura procede a devolver el MEMORÁNDUM N° 090-2017-GRC/ECR a través del cual se le solicitó informe técnico respecto si resulta viable llevar a cabo la remodelación de la Dirección y Promoción del Empleo, toda vez que lo requerido no forma parte de sus funciones y competencias;

Que, mediante MEMORANDO N° 438-2017/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao señala que a través del INFORME N° 303-2017/GRC/GRDS/DRTPE-OTA, de fecha 31 de agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Callao, manifiesta la aprobación de remodelación del local ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 150 - Callao;

Que, mediante MEMORANDO N° 018-2018-GRC-GGR/ECR, de fecha 19 de enero de 2018 la Ejecutoria Coactiva Regional remite a la Jefatura de la Oficina de Logística los actuados del expediente referente al pago de la deuda puesta a cobro mediante Prestación de servicios de la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** para que realice las acciones correspondientes;

Que mediante INFORME N° 225-2018-GRC/GA/OL, de fecha 27 de febrero de 2018 a través del cual la Jefatura de la Oficina de Logística adjunta a la Ejecutoria Coactiva Regional el INFORME N° 065-2018-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual anexa el INFORME N° 021-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH que contiene la valorización del servicio de mantenimiento y acondicionamiento a todo costo del local ubicado en Av. Sáenz Peña N° 150 - Callao, solicitada respecto al pago de la deuda puesta a cobro mediante Prestación de Servicios a la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** tal como a continuación se detalla:

N°	DENOMINACION	CANTIDAD	COTIZACION		COTIZACION REMITIDA POR EL AREA USUARIA	
			PROVEEDOR	JESSY MARY EIRL	PROVEEDOR	BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL SAC
			RUC	20199328123	RUC	20299922823
			PRECIO TOTAL		PRECIO TOTAL	
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO A TODO COSTO DEL LOCAL UBICADO EN LA AV. SAENZ PEÑA N° 150 - CALLAO	01 SERVICIO		S/. 58,611.98	S/. 68,861.54	S/. 58,611.98

Nota: Los montos incluyen IGV y demás gastos que correspondan

Que, mediante CARTA N° 001-2018-GRC/GGR-ECR, de fecha 05 de Marzo de 2018 la Ejecutoria Coactiva Regional manifiesta a la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** que mediante el INFORME N° 021-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, la Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, manifiesta que el Valor Estimado Promedio del Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento a todo costo del local ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 150 - Callao asciende al importe de S/. 58,611.98, el cual se adjunta para su conocimiento;

Que, mediante la CARTA N° 23418 de fecha 02 de Abril de 2018 la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** manifiesta a la Ejecutoria Coactiva del Gobierno Regional del Callao, que



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 3918 Fecha: 18 MAR 2018

según la CARTA enviada con el valor referencial de la Oficina de Logística, adjunta el reajuste del presupuesto ascendente a S/ 53,202.00 que es igual a la deuda del Expediente N°374-2014 DRTR que acumula el Expediente 215-2016 DRTR;

Que, mediante INFORME N° 042-2018-GRC-GGR/ECR, de fecha 04 de mayo de 2018 la Ejecutoria Coactiva Regional manifiesta que habiendo cumplido el administrado con el procedimiento para acceder al pago mediante dación de bienes, señalado en la Ordenanza Regional N° 000013, de fecha 26 Abril 2012, que "**Aprueba la Regulación del Pago de Multas Administrativas Pecuniarias en Cobranza Coactiva Mediante Dación de Bienes o Prestación de Servicios**", recomienda **aprobar** la solicitud presentada por la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** con RUC N° **20299922821**, a través de la cual solicita acogerse al pago mediante prestación de servicios, recaído en el expediente coactivo N°374-2014 DRTR por el importe de **S/53,202.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 12, del Artículo 23° del Nuevo Texto Único Ordenado - TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018, y contando con las visaciones correspondientes de Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Ejecutoria Coactiva del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prestación de servicios, solicitada por la empresa **BB TECNOLOGIA INDUSTRIAL S.A.C.** con RUC N° **20299922821**, por el importe ascendente a **S/53,202.00 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dos con 00/100 Soles)**, que como pago recaee en el único Expediente Coactivo N°374-2014 DRTR.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar debidamente la presente Resolución, a Ejecutoria Coactiva Regional, órganos y personas que señala el Artículo 5 numeral 8 de la Ordenanza Regional N° 000013 de fecha 26 de Abril de 2012, para el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARGO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3918 Fecha: 18 MAYO 2018

18 MAYO 2018